Pliego de bases técnicas para la contratación del Servicio de gestión externa de residuos peligrosos no sanitarios de los centros de la Osi Bilbao-Basurto 2026/00264

Índice

1. OBJETO DEL CONTRATO. - 3
2. REQUISITOS NORMATIVOS 4
3. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES 4
3.1. Envases, Contenedores y Etiquetas para Residuos 4
3.2. Recogida de residuos: 5
3.3. Frecuencia de retiradas: 6
3.4. Responsabilidad del traslado, garantías de cesión y tratamiento: 7
3.5. Transporte de residuos a almacenes de transferencia o plantas de tratamiento: 7
3.6. Tratamiento de los residuos: 9
3.7 Resumen mensual de la gestión de residuos realizada: 9
3.8. Contenedores 10
4. PLAN DE GESTIÓN EXTRACENTRO DE LOS RESIDUOS. 11
4.1. Organización: 11
4.2. Plan de Contingencia: 11
4.3. Ayuda a la minimización de residuos: 11
4.4. Control de calidad: 11
4.5. Gestión Medioambiental 11
5. EJECUCIÓN / PLAN DE PUESTA DE MARCHA 12
6. MODELO DE GESTIÓN 12
6.1. Equipo organizativo 12
6.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato 12
7. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS. 13
8. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO. - 13

✉ Avda. Montevideo, 18,
48013 BILBAO (BIZKAIA)
concursos.osibilbaobasurto@osakidetza.eus

8.1. Normativa de seguridad e higiene: 13
8.2. Permisos y licencias: 13
8.3. Alteraciones de la normativa vigente: 13
9. ANEXO I.- DIRECTORIO DE CENTROS 14
10. ANEXO II.- PRODUCCIÓN ESTIMADA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y PRESUPUESTO 15

✉ Avda. Montevideo, 18,
48013 BILBAO (BIZKAIA)
💻 concursos.osibilbaobasurto@osakidetza.eus

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El servicio a contratar tiene como finalidad la **gestión externa de los residuos peligrosos no incluidos en el ámbito del Decreto 21/2015 de Gestión de Residuos Sanitarios en la CAPV, que se generen en todos los centros que componen la OSI Bilbao Basurto**, entendiéndose como tales: los residuos líquidos de laboratorio contenidos en depósitos de 1000 Litros (GRG), en garrafas u otros envases, las mezclas de disolventes no halogenados: xilenos, alcoholes y formoles y cualquier otro residuo químico en estado líquido, sólido o gas y otros peligrosos detallados en el **Anexo II**, u otros generados.

El contrato contempla la gestión extracentro, que es aquella que se desarrolla en el exterior de los centros y servicios en los que se producen. Con carácter general, la gestión extracentro engloba las operaciones desarrolladas a partir de la recogida de los residuos, incluyendo la recogida, la carga, el transporte, el tratamiento de valorización o de eliminación y las actividades de **agente** [*gestor de residuos que actúa por encargo de terceros en la organización de la valorización o eliminación de los residuos, cumpliendo las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de residuos, por lo que debe poseer autorización escrita del productor para actuar en su nombre*] y **negociante** [*gestor de residuos que actúa por cuenta propia en la compra y posterior venta de residuos. El negociante podrá serlo exclusivamente para aquellos residuos que tengan valor positivo, que es lo que hace que efectivamente le permita comprar el residuo y, además, deberá asegurar que se lleve a cabo una operación completa y adecuada de tratamiento de los residuos que adquiera*].

La gestión de los residuos se realizará según un proceso que persiga realizar el servicio con métodos, prácticas y productos seguros para las personas y respetuosos para el medio ambiente, considerando prioritarios los siguientes puntos:

- Seguridad integral para las personas.
- Prevenir los riesgos que dichas actividades generan para el medio ambiente.
- Correcta eliminación de los residuos y minimización del riesgo asociado.
- Colaboración para conseguir la adecuada clasificación de los residuos desde su generación para minimizar las cantidades de residuos y favorecer la reducción de costes.

El presente Pliego recoge las prescripciones técnicas que regirán la contratación de los servicios de gestión extra centro de los residuos citados que incluye:

- Puesta a disposición de todos los envases, y/o contenedores, jaulas, necesarios para la recogida de los residuos.
- Recogida y carga de los residuos en los almacenes finales de cada centro productor.
- Transporte externo.
- Almacenamiento extra centro.
- Trazabilidad desde la recogida hasta su entrega en el centro de trasferencia y/o en la planta de tratamiento.
- Tratamiento específico de los residuos.
- Eliminación y neutralización.

✉ Avda. Montevideo, 18,
48013 BILBAO (BIZKAIA)
concursos.osibilbaobasurto@osakidetza.eus

- Registro y elaboración de documentos pertinentes para seguimiento y control de Osakidetza y de la autoridad competente.

2. REQUISITOS NORMATIVOS

Toda la gestión habrá de estar acorde con la legislación vigente y se ajustará a todas las condiciones técnico-legales que estén en vigor y que les sean de aplicación.

Se mencionan los requisitos normativos generales aplicables:

- Ley 7/2022 de 8 abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Cumplimiento de todas las Normas de Transporte en Carreteras tales como el Acuerdo Europeo sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR).
- Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Las modificaciones o nuevos requerimientos legales normativos que puedan ser publicados y entren en vigor durante la ejecución del servicio, serán de aplicación y el adjudicatario deberá de adaptar su servicio a los requerimientos; siempre informando y con el visto bueno del Responsable del contrato en la OSI Bilbao Basurto.
- El Plan de Prevención y gestión de residuos de Euskadi 2030 (PPGR 2030) que se enmarca en la Estrategia de Economía Circular de Euskadi 2030, aprobada el 7 de enero de 2020 en Consejo de Gobierno, y en los principios del Pacto Verde Europeo (Green Deal) y en concreto en el Nuevo Plan de Acción de la UE para la Economía Circular.
- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.

3. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

Se definen a continuación las prestaciones que comprenden la presente contratación, entendiendo siempre, que se trata de un Servicio de Gestión Integral eficaz y seguro.

3.1. Envases, Contenedores y Etiquetas para Residuos

Los residuos deben ser clasificados y separados en origen. Para ello, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de las OSI las etiquetas y envases y/o contenedores necesarios en los centros productores objeto del contrato. También deberá proveer las jaulas necesarias para depósito de los envases plásticos contaminados.

Avda. Montevideo, 18,
48013 BILBAO (BIZKAIA)
concursos.osibilbaobasurto@osakidetza.eus

Las empresas licitadoras indicarán en su propuesta:

Tipo de envase y/o contenedor que asignará a cada clase de residuo, con su ficha técnica que defina por lo menos las siguientes características: impermeabilidad, hermeticidad, estanqueidad, resistencia a la humedad y a la perforación, volumen, etc.

Catálogos y documentación adicional que permitan el mejor conocimiento de los mismos.

Homologación para el uso que se destinan, acreditándolo mediante los certificados correspondientes de cumplimiento de las normas UNE u otras de referencia. Las exigencias que deben cumplir los envases objeto de este lote, vienen reflejadas más adelante en este Pliego.

Tipo y características de las etiquetas a utilizar (identificación y contenidos de acuerdo a la normativa de residuos y ADR).

La empresa que resulte adjudicataria, hará entrega de los contenedores y etiqueta con sus correspondientes pictogramas, adecuados a la normativa vigente.

3.2. Recogida de residuos:

La recogida de residuos se deberá realizar en los **centros sanitarios de la OSI Bilbao Basurto**, objeto del concurso (Anexo I). Durante la vigencia del contrato podrá variar el número de centros en los que se deba recoger residuos sin que ello suponga variación de las condiciones contratadas.

Por otra parte, se adjunta el listado de los principales residuos peligrosos no sanitarios que se recogen. No obstante, se podrá añadir cualquier otro que no aparezca recogido en el cuadro pero que sí forme parte del alcance de este pliego.

PRINCIPALES RESIDUOS GENERADOS EN OSI BILBAO BASURTO	RESIDUO
Productos químicos de laboratorio consistentes en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio	Líquidos Laboratorio
Productos químicos que consisten en, o contienen sustancias peligrosas	Disolvente no Halogenado, Cartuchos captura de gases anestésicos
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Envases plásticos o metálicos contaminados
Baterías y acumuladores especificados en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías	Pilas y baterías
Residuos que contienen plata procedente del tratamiento in situ de residuos fotográficos	Radiografías
Equipos desechados que contienen componentes peligrosos [2], distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 y 16 02 12	Equipos eléctricos o electrónicos

Avda. Montevideo, 18,
48013 BILBAO (BIZKAIA)
concursos.osibilbaobasurto@osakidetza.eus

Otros residuos de reacción y de destilación	Desinfectantes
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	Absorbentes y trapos, Delantales plomados, Filtros campana
Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Aceites usados
Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas	Purgado de compresores
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	Tóner
Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	Parafinas,
	Resinas impresoras 3D
Componentes que contienen mercurio.	Termómetros de mercurio, equipos con mercurio
Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	Aerosoles
	Botellas de gases

Los centros productores llevarán los contenedores completamente cerrados y herméticos al almacén final, que deberá ser adecuado y con las mejores condiciones de seguridad e higiene y de adecuado acceso para la retirada del gestor extra centro. En el caso del hospital la recogida de residuos se realizará en todos los cuartos de residuos.

Será responsabilidad del adjudicatario la utilización de sus propios medios a emplear en la carga (traspaleta, carretilla, fenwichs…).

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de asegurar la documentación asociada a los residuos recogidos en cada centro productor de la OSI y al órgano competente según normativa aplicable.

3.3. Frecuencia de retiradas:

Se establecerán de acuerdo con las necesidades, pero siempre cumpliendo los mínimos regulados por la Normativa Vigente sobre la frecuencia con que han de retirarse de su almacén, los citados residuos.

En el caso de los residuos de laboratorio contenidos en depósitos de 1000 L no deberá haber más de 10 días entre retiradas, pudiéndose aumentar la frecuencia a 7 días en caso de producción elevada de residuos.

Si bien, por las distintas casuísticas que puedan surgir y por picos de producción, podrán solicitar la evacuación de los mismos en cualquier momento siempre que la capacidad de almacenamiento normal pueda ser superada por excesos puntuales de producción sin cargo extraordinario para el centro productor.

Se requerirá la retirada de residuos por el adjudicatario en menos de 24 horas en caso de que el hospital requiera vaciar los depósitos del CORE si salta la alarma de llenado.

✉ Avda. Montevideo, 18,
48013 BILBAO (BIZKAIA)
concursos.osibilbaobasurto@osakidetza.eus

3.4. Responsabilidad del traslado, garantías de cesión y tratamiento:

La empresa adjudicataria ejercerá el servicio como Operador de Traslado. Para ello, **deberá tener autorización como Agente de Residuos Peligrosos para todos los residuos que gestione.**

Así mismo, en lo relativo al transporte de aquellos residuos que tengan consideración de mercancías peligrosas, el licitador asumirá las responsabilidades de Expedidor, Cargador, Transportista y Descargador, de acuerdo con lo indicado en el ADR (Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera) y RD 97/2014, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

Para tal fin la empresa adjudicataria designará un Consejero de Seguridad en todos los puntos de recogida objeto del pliego de acuerdo con lo exigido por las Normas de Transporte en Carretera, entre cuyas obligaciones se incluye:

- Visita anual del consejero a las instalaciones de carga para la evaluación y realización del informe correspondiente.
- Presentación ante la administración del informe anual de las mercancías peligrosas cargadas por parte del adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá tener autorización de la Autoridad Competente para el tratamiento de los residuos y haber realizado la comunicación sobre el transporte de todos los tipos de residuos objeto del concurso al órgano ambiental de la comunidad autónoma. Así mismo, tramitará cualquier otra autorización necesaria para llevar a cabo la actividad requerida.

Anteriormente al proceso de traslado de los residuos se realizará la firma y entrega del Contrato de Tratamiento [*acuerdo entre el operador y el gestor de una instalación de tratamiento de residuos por el que éste se compromete a tratar los residuos una vez que han sido aceptados, y en el que se establece, al menos, las especificaciones de los residuos, las condiciones del traslado y las obligaciones de las partes cuando se presenten incidencias, en particular, en el caso del rechazo del residuo por el destinatario*] (anteriormente conocido como "Documento de Aceptación") por parte del adjudicatario, quien tramitará toda la documentación legal necesaria: albarán, Documento de Identificación (anteriormente conocido como "Documentos de control y seguimiento"), Notificación de Traslado y cuantos otros documentos sean de aplicación e información.

El licitador, y en su caso adjudicatario, garantizará la capacidad de almacenamiento y tratamiento de los residuos, asegurando que dispone de la capacidad oportuna para tratar toda la producción en su totalidad en su(s) planta(s) de tratamiento o en aquellas plantas con las que mantenga acuerdos.

3.5. Transporte de residuos a almacenes de transferencia o plantas de tratamiento:

En aquellos residuos que tengan consideración de mercancías peligrosas, el licitador asumirá las responsabilidades de Expedidor, Cargador, Transportista y Descargador, de acuerdo con lo indicado en el ADR (Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera) y RD 97/2014, por el que se regula las operaciones de

✉ Avda. Montevideo, 18,
48013 BILBAO (BIZKAIA)
concursos.osibilbaobasurto@osakidetza.eus

transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español de los residuos objeto del expediente.

Deberá incluir en la oferta el número previsto y características técnicas de los vehículos para el transporte de los residuos a almacenes de transferencia o a plantas de tratamiento y la ubicación de estos establecimientos indicando si son de su propiedad o en qué régimen se explotan y sus características técnicas generales.

Los vehículos y el personal dedicados al transporte de estos residuos deberán cumplir con la **normativa referente al transporte de mercancías peligrosas en vigor**. Será imprescindible que el licitador presente en la oferta los correspondientes **certificados y permisos** que justifiquen el estricto cumplimiento de estos extremos. En caso de no presentar dicha documentación será excluido del concurso. Vendrá igualmente obligado a presentar la misma documentación cuando se produzcan incorporaciones de nuevos conductores o la puesta en servicio de nuevos vehículos.

En el caso de la recogida de líquidos de laboratorio en el hospital se requerirá un vehículo cuyas dimensiones no superen los 7,60 metros de largo, que dispongan de un sistema autónomo de aspiración por bomba neumática u otro sistema equivalente que posibilite la retirada por aspiración. de los depósitos existentes en el sótano, y que tenga una capacidad de carga superior a 8000kg de residuo. Esto se solicita por el espacio limitado para la circulación en el Hospital.

Asimismo, presentará igualmente su propuesta con un **plan de rutas de transporte** que vaya a realizar especificando por cada ruta el listado de centros, día de la semana, los recursos asignados a cada ruta. Consensuará las modificaciones referidas a las rutas con los responsables de cada centro e informará al Responsable del contrato en la OSI de las mismas, durante la duración del contrato.

El propuesto adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato los siguientes documentos respecto a la flota de vehículos que se utilizará:

- Autorización como transportista de residuos peligrosos, en la comunidad autónoma en la que tenga su autorización como gestor de los mismos (Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular).
- Justificante de autorización para el transporte de residuos peligrosos de cada uno de los vehículos que vayan a ser utilizados para la prestación del servicio (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres; Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera.
- Datos de cada Vehículo, tales como Matrícula, Marca, Modelo, Capacidad, Régimen de Tenencia.
- Tarjeta de transporte de los vehículos.
- Datos de conductor habitual para cada vehículo.
- Permiso ADR para el transporte de mercancías peligrosas.
- Designación de Consejero de Seguridad ante la Administración en los lugares de carga, excepto en aquellos que por la cantidad cargada de mercancía peligrosa no sea obligatorio, de acuerdo con lo indicado en el ADR (Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera) y RD 97/2014, por

Avda. Montevideo, 18,
48013 BILBAO (BIZKAIA)
concursos.osibilbaobasurto@osakidetza.eus

el que se regula las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

Todas las actuaciones de control extracentro que se desarrollen en la Comunidad Autónoma del País Vasco serán de responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria. Para la confección de la oferta deberán tenerse en cuenta las indicaciones sobre circulación de camiones en días festivos en el País Vasco y otros condicionantes y limitaciones locales para zonas urbanas que pueda establecer el organismo autorizado.

3.6. Tratamiento de los residuos:

El licitador deberá indicar en su oferta la planta para el tratamiento de cada tipo de residuo. Deberá justificarse en la oferta ubicación de dicha planta y su acreditación. En caso de que la planta de tratamiento sea una empresa distinta de la del licitador, deberá presentarse el certificado de la planta concertada para tal fin. En todos los casos deberá ser una **planta de tratamiento de residuos acreditada oficialmente** por la autoridad competente y deberá presentarse la correspondiente acreditación.

Así mismo, el licitador deberá indicar en su oferta un **plan de contingencia** en caso de fallo, reparación o cualquier otro problema en dicha planta que inhabilite el tratamiento de los residuos en ella. Para ello deberá presentar un preacuerdo de colaboración con la planta de contingencia firmado por ambas partes. Dicho plan de contingencia será valorado según los criterios de valoración de este pliego.

Cada licitador, presentará una **Memoria del Proceso de Tratamiento** ampliamente descriptiva y justificativa del método que pretenda emplear, equipos que integran el proceso y características técnicas de los mismos, especificando homologaciones, capacidades de producción, protocolos de mantenimiento que justifiquen su mayor disponibilidad, alternativas en caso de averías, etc. de tal modo que soporte el método que se pretende y refleje la garantía de cumplimiento del servicio a que se compromete.

Acompañará a esta Memoria cuanta documentación técnica y catálogos considere de interés para el mejor conocimiento de la tecnología propuesta.

3.7 Resumen mensual de la gestión de residuos realizada:

Se presentará un **Informe mensual de la gestión de residuos** realizada. Contendrá como mínimo los datos de facturación y gestión mensuales para el seguimiento y control global del expediente. Deberá de contener cuantos datos sean requeridos, incluyendo como mínimo las siguientes variables:

- Datos del Centro de recogida (Identificación, tipología, ubicación…).
- Tipo de residuo recogido.
- Nº de contenedores por tipo entregados.
- Nº de contenedores por tipo recogidos.
- Kg recogidos por tipo de residuo.
- Kg de CO2e emitidos durante el traslado y el tratamiento.
- Nº de Documento Identificativo (DI – DCS según corresponda).
- Fecha del traslado.

✉ Avda. Montevideo, 18,
48013 BILBAO (BIZKAIA)
💻 concursos.osibilbaobasurto@osakidetza.eus

Respecto a los residuos de laboratorio contenidos en depósitos de 1000 L se facturarán las cantidades netas de manera que quede descontado el peso del propio depósito en caso de realizarse el intercambio de depósitos.

3.8. Contenedores

El licitador, independientemente de los medios de gestión que pueda aplicar, vendrá obligado a **suministrar todos los envases herméticos necesarios para la correcta clasificación y almacenamiento** de los residuos. En caso de disponer de dos partes, tanque y tapa, si se suministran por separado, el distribuidor incluirá una hoja con instrucciones de montaje por cada envase.

Se presentarán también las correspondientes homologaciones por el Ministerio de Industria y Energía de dichos envases para el transporte de mercancías peligrosas por carretera. Todos los contenedores irán **etiquetados** como establece la normativa al respecto. Dichas **etiquetas serán suministradas por el gestor**, y/o pegadas en el propio envase y su importe deberá considerarse incluido dentro del precio. Asimismo, el adjudicatario mantendrá en el lugar de generación de los residuos o donde los responsables de la OSI indiquen, el número suficiente de etiquetas de los distintos residuos objeto de este pliego.

Todos los contenedores que se necesiten, serán suministrados sin cargo por el adjudicatario.

Los licitadores deben ajustarse en calidad a las siguientes características y deberán de presentar para cada contenedor las siguientes:

- Construcción en polipropileno o polietileno de alta densidad
- Estructura rígida y biodegradable
- Provisto de asas con suficiente resistencia que aseguren la verticalidad durante su manejo y transporte para evitar que por vuelcos accidentales pueda derramarse el contenido
- Apilable y ergonómico
- Certificado de homologación del Ministerio de Industria y Energía para el transporte según Acuerdo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (ADR, RID)
- Marcado según ADR, RID: 1 H 2 [peso max.] S [año fabricación] E [código fabricante] [nº homologación]
- Informe de la empresa acreditada que certifique que ha superado prueba de construcción, prueba de elemento de cierre, prueba de caída, prueba de estanqueidad, prueba de presión interna, prueba de apilamiento, resistencia a la perforación, resistencia del asa y opacidad.
- Incinerable sin riesgo medioambiental
- Llevar las etiquetas oportunas según la reglamentación vigente.

El licitador garantizará mediante certificado de empresa que los envases utilizados posean siempre la misma calidad y homologación.

Avda. Montevideo, 18,
48013 BILBAO (BIZKAIA)
concursos.osibilbaobasurto@osakidetza.eus

4. PLAN DE GESTIÓN EXTRACENTRO DE LOS RESIDUOS.

Como complemento a las prescripciones anteriores para cada uno de los procesos, el licitador presentará igualmente las propuestas de actuación que justifiquen que el plan diseñado responde a una técnica avanzada de gestión de residuos y como mínimo contemplará:

4.1. Organización:

- Exposición clara de la organización que propone establecer para el servicio con los esquemas necesarios que faciliten la comprensión.
- Recursos humanos y materiales, soportes técnicos, logísticos y administrativos aplicables al servicio.
- Potencial que garantice la prestación del servicio y su continuidad.
- Persona responsable/ interlocutor del servicio.
- Designación de Consejero de Seguridad ante la Administración en los lugares de carga, excepto en aquellos que por la cantidad cargada de mercancía peligrosa no sea obligatorio (Centros extra hospitalarios), de acuerdo con lo indicado en el ADR (Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera) y RD 97/2014, por el que se regula las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

4.2. Plan de Contingencia:

Se incluirá un plan de contingencia para casos de incidentes y averías contemplando las alternativas a adoptar, tanto para la recogida de los residuos como para su transporte y tratamiento en otra planta o plantas alternativas.

4.3. Ayuda a la minimización de residuos:

Se valorarán especialmente aquellas propuestas destinadas a la colaboración en la gestión que se consideren hábiles de cara a ayudar a los centros a minimizar la producción de residuos. Ver prestaciones complementarias.

4.4. Control de calidad:

El adjudicatario justificará un sistema de control de la calidad que supervise la efectividad del proceso.

4.5. Gestión Medioambiental

El licitador deberá demostrar su capacidad para calcular los datos de Huella de Carbono (Kg CO2e/kg residuo) para el caso de los residuos incluidos en el alcance del presente pliego. Se considerará que los datos son válidos en el caso de que el licitador tenga su huella registrada de acuerdo al Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, o la organización esté inscrita en registro EMAS (Eco-Management and Audit Scheme) o en algún sistema equivalente.

✉ Avda. Montevideo, 18,
48013 BILBAO (BIZKAIA)
concursos.osibilbaobasurto@osakidetza.eus

5. EJECUCIÓN / PLAN DE PUESTA DE MARCHA

La puesta en marcha del servicio se acordará con el Responsable del contrato en la OSI Bilbao Basurto y en ningún caso excederá del plazo de **un mes** desde la firma del contrato.

Se deberá aportar documento firmado del compromiso de actuación del adjudicatario como entidad de gestión delegada por la OSI ante la administración competente según normativa aplicable.

Así, el adjudicatario vendrá obligado a realizar los trámites administrativos correspondientes. Por ejemplo, la gestión documental requerida por el órgano competente según normativa aplicable, tales como eSIR, Ingurunet o similar.

6. MODELO DE GESTIÓN

6.1. Equipo organizativo

- La empresa adjudicataria nombrará una persona de referencia que haga de interlocutora para cualquier comunicación que la OSI o la adjudicataria quiera transmitir.

- Se informará al Responsable del contrato en la OSI de quiénes son las personas de la empresa adjudicataria dedicadas a la actividad relacionada con el expediente, especificando su titulación académica y profesional. Los datos de las personas interlocutoras deberán aparecer en la propuesta del Plan de Gestión de las empresas licitadoras.

6.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato

La empresa adjudicataria vendrá obligada a uniformar adecuadamente al personal que destine a la prestación del servicio, debiendo portar además los operarios una identificación personal perfectamente visible durante todo el tiempo de permanencia en el centro de Osakidetza.

El adjudicatario estará obligado a cubrir las contingencias y accidentes de trabajo del personal a su servicio y deberá mantener en todo momento el número total de operarios comprometido contractualmente para la ejecución del servicio, incluyendo las vacaciones anuales reglamentarias.

Todos los conductores que presten el servicio durante la vigencia del contrato deberán recibir formación periódica en una institución reconocida sobre gestión de residuos y sobre conducción respetuosa con el medio ambiente, a fin de mejorar la eficiencia en el consumo de combustible.

Avda. Montevideo, 18,
48013 BILBAO (BIZKAIA)
concursos.osibilbaobasurto@osakidetza.eus

7. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS.

Dentro de lo prescrito por la vigente reglamentación se admitirán y valorarán todas aquellas opciones y sistemas que el licitador considere como alternativas a la gestión o adicionales de mejora. Como se ha mencionado anteriormente se valorarán especialmente aquellas medidas como sistemas de eficiencia energética, suministro de cubetos de retención sin cargo, minimización de los residuos, ayuda a la formación en gestión de los residuos o colaboración en el desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental de la OSI.

8. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO. -

Con independencia de las responsabilidades de tipo general que establece la legislación vigente, y aplicables por tanto al presente contrato, indicamos a continuación las que de forma específica afectan a este servicio.

8.1. Normativa de seguridad e higiene:

El adjudicatario queda obligado al más estricto cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo nombrar un responsable del servicio en esta materia. Deberá asimismo, justificar la formación o realizar en el primer mes del contrato, con todos sus trabajadores, unos cursos específicos que versen sobre la manipulación de contenedores, actuaciones frente a incidentes y/o accidentes, y que permitan a los mismos obtener una amplia documentación y profundo conocimiento de los posibles riesgos que conlleva la prestación el servicio.

Como prevención vacunará a su costa a sus trabajadores, especialmente contra el Tétanos y la Hepatitis B.

8.2. Permisos y licencias:

Será responsabilidad del adjudicatario disponer de todos los permisos y licencias exigibles para el desarrollo de su actividad y en especial de la autorización del Órgano Ambiental competente para la gestión de residuos tóxicos y peligrosos.

Dispondrá igualmente de licencia y autorizaciones de apertura de las plantas de tratamiento y almacenes de transferencia.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario presentará dichas licencias y permisos. Si durante la duración del contrato fuesen exigidas otras licencias o autorizaciones, el adjudicatario estará obligado a su obtención y presentación, sin que ello implique coste alguno para la Administración.

8.3. Alteraciones de la normativa vigente:

Si por parte de la Administración se produjeran alteraciones en la normativa hasta ahora vigente, y sobre todo en lo que respecta a los reajustes necesarios por causa de nuevas frecuencias de recogida o variaciones en la clasificación de los productos no causaran sobrecostos a esta organización.

✉ Avda. Montevideo, 18,
48013 BILBAO (BIZKAIA)
concursos.osibilbaobasurto@osakidetza.eus

9. ANEXO I.- DIRECTORIO DE CENTROS

CENTRO	DIRECCION
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BASURTO Montevideo Etorbidea, 18, 48013 Bilbo	Cuarto de Makua
	Cuarto de Iturrizar
	Cuarto de Gurtubay
	Cuarto de Areilza
	Cuarto de Farmacia
	Cuarto de Anatomía
	Cuarto del Almacén
CS ALTAMIRA	Bº Altamira, 19 A 48002 Bilbo
CS ARANGOITI	Berrizbidea, 50, 48014 Bilbo
CS BASURTO	Plaza Jardines de Iparralde, 1, 48002 Bilbo
CS BEGOÑA	Begoñako Andra Maria Kalea, 32, 48006 Bilbo
CS BOLUETA - SAGARMINAGA	Sagarminaga Kalea, 56, 48004 Bilbo
CS BOMBERO ETXANIZ	Plaza Etxaniz Suhiltzailearen, 1, 48010 Bilbo
CS CASCO VIEJO	Erronda Kalea, 4, 48005 Bilbo
CS DEUSTO	Luis Power Kalea, 18, 48014 Bilbo
CS GAZTELEKU	Calle de Príncipe de Viana, 5, 48007 Bilbao
CS INDAUTXU	Doctor Areilza Zumarkalea, 12, 48011 Bilbo
CS JAVIER SAENZ DE BURUAGA	Plaza Zabalgune, S/N, 48009 Bilbo
CS LA MERCED	Calle Luis Iruattizaga, 1, 48003 Bilbo
CS LA PEÑA	Ibaialde Kalea, 48003 Bilbo
CS MINA DEL MORRO	Prieto Indalecio Hiribidea, 11, 48004 Bilbo
CS MIRIBILLA	Calle Mina de San Luis 16 48003 Bilbo
CS OTXARKOAGA	Zizeruena Kalea, 1, 48004 Bilbo
CS REKALDE	Errekalde-Larraskitu Errepidea, 2, 48002 Bilbo
CS SAN ADRIAN	Juan de Garay Kalea, 51, 48003 Bilbo
CS SAN IGNACIO	Larrakotorre Kalea, 9, 48015 Bilbo
CS SANTUTXU - EL KARMELO	Padre Pernet, 6 48006 Bilbo
CS SANTUTXU - SOLOKOETXE	Sorkunde Kalea, 3, 48004 Bilbo
CS TXURDINAGA	Kalea Artazuriña, 16, 48004 Bilbo
CS ZORROZA	Zorrotza Kastrexana Errepidea, 20, 48002 Bilbo
CS ZURBARAN	Zumalacárregui Etorb., 99, 48007 Bilbo
CS ALONSOTEGUI	Plaza Madinabeitia, 4 48810 ALONSOTEGI
AMB TXURDINAGA	Avenida Gabriel Aresti Nº 11 Bilbo

✉ Avda. Montevideo, 18,
48013 BILBAO (BIZKAIA)
💻 concursos.osibilbaobasurto@osakidetza.eus

CENTRO	DIRECCION
CS IRALA	Ugalde, 7, 48012 Bilbo
C. P. URBI BASAURI	Lehendakari Agirre, 92, 48970 Basauri
CIJ SARALEGI	Plaza Saralegi, 8, 48003 Bilbo

10. ANEXO II.- PRODUCCIÓN ESTIMADA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y PRESUPUESTO

Clase de Residuo	Estimación de Kilos/año	Coste
Aceites industriales	100	Sin cargo
Ácidos y bases	100	Sin cargo
Aerosoles	50	Sin cargo
Baterías, pilas	3.000	Sin cargo
Bombonas gases a presión	10 ud	Sin cargo
Delantales y guantes plomados	20 ud	Sin cargo
Envases metálicos contaminados	100	Sin cargo
Filtros y absorbentes	100	Sin cargo
Parafinas y resinas	400	Sin cargo
Radiografías	2.000	Sin cargo
RAEEs (equipos pequeños peso menor de 10 Kilos)	500	Sin cargo
Desinfectantes	300	Sin cargo
Tóner	20	Sin cargo

Avda. Montevideo, 18,
48013 BILBAO (BIZKAIA)
concursos.osibilbaobasurto@osakidetza.eus

Los residuos que se toman como base para estimar el importe de este expediente son los siguientes:

Clase de Residuo	Estimación de Kilos/**año**	Precio ud (sin IVA)	Año	Importe total (sin IVA)
Líquidos Laboratorio GRG	160.000	0,55	1	88.000,00 €
Disolventes no halogenados (resto disolventes)	7.000	0,55	1	3.850,00 €
Envases plásticos contaminados	15.000	0,55	1	8.250,00 €
Total	**182.000**		**1**	**100.100,00 €**

MARIA ANGELES MATEOS VARAS

Firmado digitalmente por MARIA ANGELES MATEOS VARAS
Fecha: 2026.02.10 08:26:31 +01'00'

✉ Avda. Montevideo, 18,
48013 BILBAO (BIZKAIA)
concursos.osibilbaobasurto@osakidetza.eus